



DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR- PARTE TECNICA

En la Ciudad de Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú, a los veinte y dos días del mes de julio de 2024 siendo las 09:00 hs, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 01/2.024 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA – ID Nº: 450.525**, se constituyen en la oficina de la Secretaria General, se reúnen los Señores, **Lic. Gustavo Paniagua Arguello, el Sr. Gustavo Rodi Estigarribia y el Lic. Amado Salcedo**, Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, para realizar el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la **Ley 7021/2022 Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.**

En efecto, el proceso LMCN se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2024

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	NRO. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO	450.525
2.2.	MODALIDAD	LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL
2.3.	MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION	Gs. 300.000.000
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	18/07/2024 09:30 hs
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	ETAPA 2
2.6.	METODO DE SELECCION	Calidad y Costo
2.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN Nº: 01/2.024 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA – ID Nº: 450.525

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

- 3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/2022, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 11 de junio de 2024 – 07:40 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cerro Cora, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado un solo oferente:



Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas fueron:

N.º	Razón Social	RUC	Correo electrónico	Representante p/ el acto de apertura
1	DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	3841622-0	de.construccionyarquitectura@gmail.com	ARQ. RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON

3.2. **OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA.**

No hubo Observaciones en el Acto de apertura del Sobre N° 01 Propuesta Técnica
Se procede a evaluar las ofertas presentadas según Acta de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55º de la Ley 7021/22 se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

3.3. **VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS:**

Según lo que establece el Art. 55.- Procedimiento de Evaluación (Decreto N° 9823/23)

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B) EVALUACION BASADA UNICAMENTE EN PRECIO

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Documentos sustanciales	DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION
1. Formulario de Oferta	Sobre N° 2
2. Garantía de mantenimiento de Oferta	Sobre N° 2
3. Poder del Firmante de la Oferta	No aplica
4. Fotocopia Simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Armando Salcedo Vargas
Miembro
Comité Evaluación

En esta Etapa de la Evaluación, se debe tener en cumplimiento a la Ley N° 7021/22 Art. 21 Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona



Requisitos a cumplir	DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION
Presentación en forma satisfactoria la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Art. 19 Decreto Reglamentario.	Cumple
Verificara en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, están comprendidos en el supuesto Art. 21 de la Ley Nº 7021/22.	Cumple
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en las Bases de Datos del SINARH o bien en la secretaria de la Función Publica	Constancia Nº 6261791 No registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) Cumple

Teniendo en cuenta el Art. 55 del Decreto Nº 9823/2023 que expresa:

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

ii. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

iv. Se indicará expresamente los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

v. Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Imelda Salcedo Vargas
Miembro
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Lic. Gustavo A. Paniagua A.
Miembro Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro Comité Evaluación



interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

b.2. Evaluación la propuesta económica: (ETAPA 2)

i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación. La DNCP podrá reglamentar los casos en los cuales podrá ser utilizada la evaluación basada únicamente en precio y establecer procedimientos de evaluación distintos a los previstos en el presente artículo.

Pasando a evaluar a la Empresa **DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION** con RUC N° 3841622-0 Representante el **Arq. Roddy Duette Petterson**

Se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en:

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Documentos	DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION
1. Formulario de Oferta (*)	ETAPA 2
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	ETAPA 2
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes	
8.1. Personas Físicas.	Cumple/No Cumple
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y	CUMPLE



representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	
12. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	Cumple/No Cumple
1. Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados, años [2020- 2021-2022] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	CUMPLE
2. Fotocopia del Formulario N° 106 y 501, años [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple. 3. Fotocopia del Formulario N° 104 y 515, años [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRP/IRP-RSP. 4. Fotocopia del IVA General de los últimos [6 (seis) meses] para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
2. Fotocopia del Formulario N° 106 y 501, años [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRPC/IRE Simple. 3. Fotocopia del Formulario N° 104 y 515, años [2020-2021-2022] para contribuyentes del IRP/IRP-RSP. 4. Fotocopia del IVA General de los últimos [6 (seis) meses] para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
13. Experiencia Requerida	Cumple/No Cumple
14. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. COPIA DE CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS	CUMPLE

Solicitudes de aclaración

Según el Art. 57 del Decreto N° 9823/2023 que expresa: "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto a sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán, consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos", se informa que **NO SE HAN REALIZADO SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Acto seguido se procede a la Evaluación de la Calidad de los oferentes que se ajustaron a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de conformidad al **Artículo 109° - Inc. a) del Decreto 9823/23 "Que reglamenta la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas".**

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Lic. Gustavo A. Paniagua A.
Miembro Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro Comité Evaluación



Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento.

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.

Del análisis realizado por el **COMITÉ DE EVALUACION** sobre las documentaciones, conforme a la Evaluación de la Oferta Técnica y los documentos presentados, se anexa el presente cuadro:

Descripción	Puntos asignados en PBC	Puntos obtenidos
A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO		
La calificación máxima de este factor será de 60 (sesenta) puntos:		
- Se otorgarán 60 (sesenta) puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a cinco (5) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil)	60	60
- Se otorgarán 40 (cuarenta) puntos por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a cinco (5) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil).		
A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO		
La calificación máxima de este factor será de 40 (cuarenta) puntos:		
Experiencia del Consultor		
- Se otorgará 10 (diez) puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION), suscritos con instituciones públicas y/o privadas en los últimos 05 (cinco) años (2019 al 2023), debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos.	40	40
Tota puntos obtenidos	Puntos PBC	Punto Obtenido
	100	100

Teniendo en cuenta el análisis anterior, se ha verificado que la Empresa **DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION** con RUC N° 3841622-0 Representante el **Arq. Roddy Duette Petterson**, ha alcanzado 100 (CIEN PUNTOS) y teniendo en cuenta el Puntaje Mínimo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, que corresponde a 70 (Setenta Puntos).

EL COMITÉ DE EVALUACION, RECOMIENDA:

Notificar a la Empresa **DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION** con RUC N° 3841622-0 Representante el **Arq. Roddy Duette Petterson**, para la realización del Acto de Apertura Económica del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 01/2.024 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA – ID N°: 450.525, teniendo en cuenta que la misma ha cumplido con los requerimientos de Capacidad Técnica y Legal, además de alcanzar el puntaje mínimo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a Antecedentes de la Empresa, Perfil de los profesionales propuestos y Plan de Trabajo.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Amado Sacedo Vargas
Miembro Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Lic. Gustavo A. Paniagua A.
Miembro Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Gustavo Rodi
Miembro Comité Evaluación



**MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRÁ**

Administración
HECTOR MORÁN

**MI
COMPROMISO
ES CONTIGO**



No habiendo otro tema que tratar, se procede a cerrar la sesión del Comité de Evaluación del llamado a
**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 01/2.024 – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA
LA ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA – ID N°:
450.525 a las 09:45 Hs,**

Es Nuestro Dictamen,


MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Amado Salcedo Vargas
Miembro
Comité Evaluación


MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Lic. Gustavo A. Paniagua A.
Miembro Comité Evaluación


MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
Gustavo Rodi
Miembro Comité Evaluación